



CAD PARROQUIAL RURAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

**Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo**

**Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos**

FECHA:	26 SEPTIEMBRE DEL 2024.		
SECTOR:			
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:	BARRIO "CENTENARIO"		
BARRIO REGULARIZADO	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:	TITO DEL PEZO LAINEZ.		
DIRECCIÓN:	CALLE 12; AVDA: 9 y 8.		
CORREO ELECTRONICO	JAVIER-CIBO_2573@hotmail.com	TELÉFONO CELULAR:	0989 26 74 06

**BASE LEGAL: Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La coestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de coestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) Ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.** - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

Barrío Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)

2779027

www.jltmuey.com

jjoselustamayo@hotmail.com



### 1. Componente Biofísico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe **elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo** y de ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la preservación del ambiente y la biodiversidad, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la **vigilancia de la ejecución de obras** (Art. 64 literal f) y la **protección del ambiente en colaboración con otros actores** (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sostienen a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El **fomento a la inversión y desarrollo económico** es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se **promueve especialmente el desarrollo de la economía popular y solidaria** en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se **fomenta la articulación de actores de la economía popular y solidaria** para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de **incentivar las actividades productivas comunitarias**, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la **identidad cultural de la comunidad**, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de **diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión** (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las **funciones de promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas** (Art. 64 literal i), y de **promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios** (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe **planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de interculturalidad y plurinacionalidad**, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de **elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial**.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la **planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos**, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para **gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas**.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal c), se destaca la importancia de **implementar un sistema de participación ciudadana**, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca **prestar servicios públicos de calidad**, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de **coordinar con actores de seguridad ciudadana** (Art. 64 literal m) y de **promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias** (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, **garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo**.





RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.908.03	\$ 543.238.63	\$ 521.783.53	\$ 457.686.67	\$ 1.936.653.86
INCREMENTO		\$ 130.330.60	\$ 11.878.11	\$ 64.078.98	\$ 14.573.55

**CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS**

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55
TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F. PERIODO 2025 M.E.F.	\$ 456.203.37
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>



**ESTIMACIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS 2025**

**LÍMITES DEL GASTO 2025**

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN PRESUP. PARTICIPATIVO		\$ 166.619.20
		\$ 166.619.20
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES		\$ 97.473.96
PROYECTO C.D.I.	\$ 62.948.14	
PROYECTO A.M.S.D.	\$ 8.010.00	
PROYECTO A.M.C.D.	\$ 13.680.00	
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$ 12.835.84	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 264.093.16</b>



JOSÉ LUIS TAMAYO

Componente	Año 2025
<b>Biofísico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- INTERVENCIÓN DE LOS ALBERGOS REGENERATIVOS Y NATURALES,</li><li>- APROXIMACIÓN DE LA AVENIDA 9 Y LA CALLE #13.</li></ul>
<b>Económico Productivo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- GENERADOR ACTIVIDADES PARA JORNADAS DE LIMPIEZA, O ACTIVIDADES PARA RECURSAR FONDOS PARA EL BARRIO</li><li>• LUEGO DE QUE SE INTERVENGA EN LA ADECUACIÓN DE LOS ALBERGOS, SE COLOQUEN CORREDORES COMERCIALES</li></ul>
<b>Sociocultural</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• REGENERACIÓN DE URBANISMO DE LA CALLE #13, JUNTO CON LA IDENTIDAD DE VUEY "EL RELOJ PUBLICO".</li><li>• FORTALECER LA IDENTIDAD DE VUEY, TANTO EN LA ENTRADA, CENTRO Y SALIDA DE LA PARRAQUYA.</li></ul>
<b>Asentamientos Humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- SEMÁNTICAS DE LAS CALLES PRINCIPALES DE NUESTRO SECTOR CENTRAL Y CALLES ADYACENTES</li><li>- COLOCACIÓN DE HUERTOS.</li><li>- MEJORAR LA SOLA A TRAVÉS DE ESPACIO PÚBLICO</li></ul>
<b>Político Institucional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- GESTIONAR COMUNA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIAS CON NEXOS Y COORDINACIÓN CON EL 911.</li><li>- FORTALECER Y CAPACITAR A LOS DIRECTIVOS Y PRESIDENTES BARRIALES, SOBRE CONVENIOS CON EL G.O.D.</li></ul>
<b>Firma de Responsabilidad</b>	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO

### Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos ciudadanos

FECHA:	26-09-24		
SECTOR:	Cda de discapacidad "Feminismo"		
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:			
BARRIO REGULARIZADO	SI:	NO:	
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:	Narcis Toledo Pomales		
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO	narcis3romirez@gmail	TELÉFONO CELULAR:	0092697032

**BASE LEGAL: Artículo 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.** - Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La coestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de coestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) Ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



### 1. Componente Ambiental:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la **preservación del ambiente y la biodiversidad**, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la **vigilancia de la ejecución de obras** (Art. 64 literal f) y la **protección del ambiente en colaboración con otros actores** (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que existen en la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El **fomento a la inversión y desarrollo económico** es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la economía popular y solidaria en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la articulación de actores de la economía popular y solidaria para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas comunitarias, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de **diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión** (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de **promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas** (Art. 64 literal i), y de **promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios** (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de interculturalidad y plurinacionalidad, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de **elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial**.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la **planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos**, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal e), se destaca la importancia de **implementar un sistema de participación ciudadana**, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca **prestar servicios públicos de calidad**, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de **coordinar con actores de seguridad ciudadana** (Art. 64 literal m) y de **promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias** (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.



MUNICIPALIDAD LOCAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.956.03	\$ 543.238.63	\$ 21.782.52	\$ 457.686.67	\$ 1.936.653.85
<b>INCREMENTO</b>		\$ 129.272.60	\$ 21.476.11	\$ 64.075.85	\$ 14.573.56

### CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
<b>DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%</b>	<b>-\$ 16.056.85</b>
<b>ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F.</b>	<b>\$ 456.203.37</b>
<b>PERIODO 2025 M.E.F.</b>	
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSIÓN	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>



**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

### LÍMITES DEL GASTO 2025

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$ 166.619.20
<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES</b>	<b>\$ 97.473.98</b>
PROYECTO C.D.I.	\$ 62.948.14
PROYECTO A.M.S.D.	\$ 8.010.00
PROYECTO A.M.C.D.	\$ 13.680.00
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$ 12.835.84
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>	<b>\$ 264.093.18</b>





<b>Medioambiental</b>	Reboce de cajas de Aguas Servidas continuamente, farnigación de moscos → Insectos. → construcción de Nuevas Cajas
<b>Economico Productivo</b>	Emprendedores capacitados no tienen lugar o mecanismos para distribuir sus productos o servicios. se necesita presupuesto que los ayude a invertir.
<b>Sociocultural</b>	Falta de Apoyo en diferentes organizaciones deportivas e Inclusión
<b>Asentamientos Humanos</b>	Alumbrado Público + Transformadores → Gestión Inseguridad - (Desbroce de Árboles) provocan inseguridad Migración Sede Luis Morano → casa Comunal con implementos y parque B.P.C.D. Presupuestos para emprender por cursos aprofundados.
<b>Político Institucional</b>	
<b>Firma de Responsabilidad</b>	



GAD PARROQUIAL RURAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

### Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos ciudadanos

FECHA:			
SECTOR:			
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:			
BARRIO REGULARIZADO		SI:	NO:
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO CELULAR:	

**BASE LEGAL: Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 291.- La coestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de coestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.**- Son funciones del GAD parroquial rural: **a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.**

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.**- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: **a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;**

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)

2779027

www.jlmtmuy.com

jpjoseluitamayo@hotmail.com



### 1. Componente Biofísico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la **preservación del ambiente y la biodiversidad**, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la **vigilancia de la ejecución de obras** (Art. 64 literal f) y la **protección del ambiente en colaboración con otros actores** (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sustentan la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la **economía popular y solidaria**.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El **fomento a la inversión y desarrollo económico** es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la **economía popular y solidaria** en sectores estratégicos como la **agricultura** y el **turismo**.
- Además, se fomenta la **articulación de actores** de la economía popular y solidaria para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas **comunitarias**, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la **identidad cultural** de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la **equidad e inclusión**.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de **diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión** (literal b)), lo cual está relacionado con la atención a la **diversidad cultural** y las necesidades sociales.
- También se diseñan las **políticas de promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas** (Art. 64 literal i), y de **promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios** (literal j)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe **planificar el desarrollo parroquial** bajo un marco de **interculturalidad y plurinacionalidad, respetando la diversidad**.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al **ordenamiento territorial**, la **planificación y construcción de infraestructuras** y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de **elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial**.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la **planificación y construcción de infraestructura física** y espacios públicos, que son vitales para mejorar los **asentamientos humanos** y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la **estructura de gobernanza**, la **participación ciudadana** y las **capacidades institucionales** del GAD para **gestionar los recursos** y **desarrollar políticas públicas**.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal c), se destaca la **importancia de implementar un sistema de participación ciudadana**, lo que implica **gestionar de forma democrática la acción parroquial**.
- En el Art. 64 literal j), se busca **prestar servicios públicos de calidad**, asegurando que estos sean **accesibles, eficientes y continuos**.
- El GAD también tiene la **responsabilidad de coordinar con actores de seguridad ciudadana** (Art. 64 literal m) y de **promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias** (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la **gestión del desarrollo rural** de la parroquia, **garantizando el buen vivir** a través de la **participación comunitaria**, la **planificación territorial** y la **promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo**.





RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.966.03	\$ 543.238.63	521.762.52	457.686.67	\$ 1.936.653.85
INCREMENTO		\$ 129.272.60	-\$21.476.11	-\$ 64.075.85	\$ 14.573.55

### CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F. PERIODO 2025 M.E.F.	\$ 456.203.37
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>



**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

### LÍMITES DEL GASTO 2025

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN		\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20	
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES		\$ 97.473.98
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14	
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00	
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00	
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 264.093.18</b>





**Oficinas**

*Folio de Presupuesto para la dotación de pago.*

**Económico Productivo**

**Sociocultural**

**Asentamientos Humanos**

**Político Institucional**

**Firma de Responsabilidad**



GAD PARROQUIAL RURAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Desarrollo y Participación Comunitaria

REGISTRO SUPLENTE N.º 107 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

**Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo**

**Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos**

FECHA:			
SECTOR:			
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:			
BARRIO REGULARIZADO		SI:	NO:
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO CELULAR:	

**BASE LEGAL: Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La co-gestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de co-gestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) Ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; g) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; h) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; i) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; j) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; k) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; l) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; m) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; n) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, o) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



GAD PARROQUIA INTEGRAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Organización y Gestión de los Recursos Ambientales  
ESTRATEGIA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

#### 1. **Componente Biológico:**

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

##### **Enlace con funciones del GAD:**

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial integral de desarrollo y de ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la preservación del ambiente y la biodiversidad, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la **vigilancia de la ejecución de obras** (Art. 64 literal f) y la **protección del ambiente en colaboración con otros actores** (Art. 65 literal g)).

#### 2. **Componente Económico Productivo:**

Este componente abarca los sectores económicos que sustentan a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, servicios y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

##### **Enlace con funciones del GAD:**

- **El fomento a la inversión y desarrollo económico** es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve específicamente el desarrollo de la economía popular y solidaria en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la **articulación de actores** de la economía popular y solidaria para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de **incentivar las actividades productivas comunitarias**, lo que está directamente vinculado con este componente.

#### 3. **Componente Sociocultural:**

Para agosto considero la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

##### **Enlace con funciones del GAD:**

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de **diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión** (literal b), lo cual está relacionado con la acción a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se relaciona las funciones de **promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas** (Art. 64 literal i), y de **promover sistemas de protección integral** para grupos prioritarios (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de **interculturalidad y plurinacionalidad**, respecto de la diversidad.

#### 4. **Componente de Asentamientos Humanos:**

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia

##### **Enlace con funciones del GAD:**

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de **elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial**.
- En el Art. 64 literal b), se menciona la **planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos**, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

#### 5. **Componente Público Institucional:**

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

##### **Enlace con funciones del GAD:**

- En el Art. 64 literal e), se requiere la **impulsión de impulsiones de implementación ciudadana**, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca **prestar servicios públicos de calidad**, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la **responsabilidad de coordinar con actores de seguridad ciudadana** (Art. 64 literal m) y de **promover la colaboración de los ciudadanos** para obras comunitarias (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.





GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
	2021	2022	2023	2024	TOTAL
<b>INGRESOS</b>					
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413,966.03	\$ 543,238.63	521,762.52	457,686.67	\$ 1,936,653.85
<b>INCREMENTO</b>					
	\$ 129,272.60	-\$21,476.11	-\$ 64,075.85		\$ 14,573.55

### CALCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS

3 AÑOS	
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43,720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14,573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457,686.67
PROMEDIO	\$ 14,573.55
\$ 472,260.22	
<b>DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%</b>	
<b>ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F. PERIODO 2025 M.E.F.</b>	<b>-\$ 16,056.85</b>
<b>INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIAL FS</b>	<b>\$ 456,203.37</b>
<b>INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIAL FS</b>	<b>\$ 6,600.00</b>
<b>TOTAL ESTIMACION DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462,803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136,861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319,342.36
GASTO DE INVERSION ARRIENDOS		\$ 6,600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462,803.37</b>

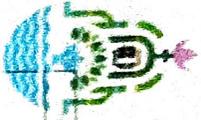


ESTIMACION  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025

### LÍMITES DEL GASTO 2025

<b>DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION PRESUP. PARTICIPATIVO</b>	\$166,619.20	<b>\$ 166,619.20</b>
<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES</b>		<b>\$ 97,473.98</b>
PROYECTO C.D.I.	\$62,948.14	
PROYECTO A.M.S.D.	\$8,010.00	
PROYECTO A.M.C.D.	\$13,680.00	
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12,835.84	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 264,093.18</b>





Biológico	
Economico Productivo	Atención Empresas Pymes. (1) Proceso de venta y distribución de la miel (2) Hacerse Actividad Directora Local del Apico Organizados. (3) Ayuda Económica (Préstamos) Organizaciones
Sociocultural	
Asentamientos Humanos	
Político Institucional	
Firma de Responsabilidad	



GAD PARROQUIAL RURAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Comunidad y Participación Ciudadana

BOLETA OFICIAL N.º 101 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2010

**Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo**

**Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos**

FECHA: 26/09/2024		
SECTOR:		
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN: Chocolater Artesanales Muey		
BARRIO REGULARIZADO	SI:	NO:
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN: Edson De la Cruz Múyco		
DIRECCIÓN:		
CORREO ELECTRONICO	edabde la cruz@gmail.com	TELEFONO CELULAR: 097 8856 986

**BASE LEGAL: Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La co-gestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de co-gestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) de ordenamiento territorial y las políticas públicas, ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;





### 1. Componente Biofísico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe **elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial**. Esto incluye considerar la **preservación del ambiente y la biodiversidad**, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la **vigilancia de la ejecución de obras** (Art. 64 literal f) y la **protección del ambiente** en colaboración con otros actores (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sostienen a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El **fomento a la inversión y desarrollo económico** es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el **desarrollo de la economía popular y solidaria** en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la **articulación de actores de la economía popular y solidaria** para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de **incentivar las actividades productivas comunitarias**, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de **diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión** (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de **promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas** (Art. 64 literal i), y de **promover sistemas de protección integral** para grupos prioritarios (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de **interculturalidad y plurinacionalidad**, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de **elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial**.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la **planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos**, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal c), se destaca la importancia de **implementar un sistema de participación ciudadana**, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca **prestar servicios públicos de calidad**, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de **coordinar con actores de seguridad ciudadana** (Art. 64 literal m) y de **promover la colaboración de los ciudadanos** para obras comunitarias (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.





GOBIERNO MUNICIPAL  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.966.03	\$ 543.238.83	521.762.52	457.686.87	\$ 1.936.653.85
INCREMENTO		\$ 129.272.60	-\$21.476.11	-\$ 64.075.85	\$ 14.573.55

### CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS

3 AÑOS	
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F.	\$ 456.203.37
PERIODO 2025 M.E.F.	
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>



**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

### LÍMITES DEL GASTO 2025

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES	\$ 97.473.98
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>	<b>\$ 264.093.18</b>



**Biofísico**

**Económico  
Productivo**

**Antecedentes:** Soy productor de chocolate sin embargo debido al alza del cacao en mercados internacionales, mi producto se incrementa por la preferencia hacia la exportación. Esto también afecta a otros productores de chocolate de Huay.

**Problema**

**Solución:** Buscar mecanismos para aumentar o sustentar la producción de cacao en los territorios de José Luis Tamayo.

**Sociocultural**

**Asentamientos  
Humanos**

**Político  
Institucional**

**Firma de  
Responsabilidad**



GAD PARROQUIAL RURAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

**Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos**

FECHA: 20 - 09 - 2024	
SECTOR: Vivienda y Agua II	
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN: Club Simon Bolivar	
BARRIO REGULARIZADO	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN: Club Simon Bolivar (Pedro Santos)	
DIRECCIÓN: Jose Luis Tamayo	
CORREO ELECTRÓNICO: edarjenkler@gmail.com	TELÉFONO CELULAR: 0959683133

**BASE LEGAL: Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto. -** Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La co-gestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad. -** En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de co-gestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)

2779027

www.jltmuey.com

jposeluitamayo@hotmail.com



Mi nombre es...  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Asesor en Gestión Comunitaria

### 1. Componente Biotécnico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los ecosistemas naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la preservación del ambiente y la biodiversidad, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la vigilancia de la ejecución de obras (Art. 64 literal f) y la protección del ambiente en colaboración con otros actores (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sustenten a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El fomento a la inversión y desarrollo económico es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la economía popular y solidaria en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la articulación de actores de la economía popular y solidaria para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas comunitarias, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este componente considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión (literal e)), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas (Art. 64 literal i), y de promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de interculturalidad y plurinacionalidad, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal c), se destaca la importancia de implementar un sistema de participación ciudadana, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca prestar servicios públicos de calidad, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de coordinar con actores de seguridad ciudadana (Art. 64 literal m) y de promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Comunicación e Información al Ciudadano  
TELÉFONO: (061) 222 1122 FAX: (061) 222 1121

RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.966.03	\$ 543.238.63	521.762.52	457.686.67	\$ 1.936.653.05
INCREMENTO		\$ 129.272.60	-\$21.476.11	-\$ 64.075.85	\$ 14.573.55

### CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F. PERIODO 2025 M.E.F.	\$ 456.203.37
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025	\$ 462.803.37

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
TOTAL PRESUPUESTO 2025		\$ 462.803.37



**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

### LÍMITES DEL GASTO 2025

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES	\$ 97.473.98
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84
TOTAL PRESUPUESTO 2025	\$ 264.093.18



Componente	Año 2025
<b>Biofisico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Restauracion de la alborada denominada mas hecho como un oasis natural, orbelesacion, campo abierto para pasar en familia.</li></ul>
<b>Economico Productivo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Crear una pagina virtual en la que se puedan registrar los emprendimientos que radican en la parroquia.</li><li>- Capacitar a los productores de sal con la finalidad de crear un centro de acopio para crear una marca propia de la sal y se distribuya como producto final.</li><li>- Feria de emprendedores de produccion/comercial cada trimestre.</li></ul>
<b>Sociocultural</b>	
<b>Asentamientos Humanos</b>	
<b>Politico Institucional</b>	
<b>Firma de Responsabilidad</b>	



JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos ciudadanos

FECHA	26/09/2024
CANTÓN	Barroil San Cayetano (2)
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN	Grupo Cultural Obra Integridad
DIRECCIÓN DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN	San Cayetano (2)
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN	elise panchana G. Gera
DIRECCIÓN	Barroil San Cayetano (2)
CORREO ELECTRÓNICO	elise.panchana@barroil.com
TELÉFONO CELULAR	0997325774

**BASE LEGAL: Artículo 258 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.** La co-gestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad. - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de co-gestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64. Funciones.** - Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) Ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; f) Realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; g) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; i) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; j) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; k) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; l) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; m) Observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; n) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; o) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; p) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; q, r) Las demás que determine la ley.

**Art. 65. Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.** - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vitalidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



OSASUNAREN ERABILKETA  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN EL SECTOR PÚBLICO

### 1. Componente Ambiental:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y el ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la preservación del ambiente y la biodiversidad, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la vigilancia de la ejecución de obras (Art. 64 literal f) y la protección del ambiente en colaboración con otros actores (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sostienen a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El fomento a la inversión y desarrollo económico es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la economía popular y solidaria en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la articulación de actores de la economía popular y solidaria para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas comunitarias, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas (Art. 64 literal i), y de promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de interculturalidad y plurinacionalidad, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Fértil Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal e), se destaca la importancia de implementar un sistema de participación ciudadana, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca prestar servicios públicos de calidad, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de coordinar con actores de seguridad ciudadana (Art. 64 literal m) y de promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.



RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.966.03	\$ 543.238.63	521.762.52	457.686.67	\$ 1.936.653.85
<b>INCREMENTO</b>		\$ 129.272.60	-\$21.476.11	-\$ 64.075.85	\$ 14.573.55

### CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F.	\$ 456.203.37
PERIODO 2025 M.E.F.	
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>



**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

### LÍMITES DEL GASTO 2025

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20
<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES</b>	<b>\$ 97.473.98</b>
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>	<b>\$ 264.093.18</b>







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

**Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo**

**Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos**

FECHA:	26/7/2024		
SECTOR:			
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:	BOLLET SPONDYLUS		
BARRIO REGULARIZADO	RI:	NO:	-
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:	DIRECCIÓN: JENNY LAINEZ TIGREDO.		
DIRECCIÓN:	BARRIO VICENTE ROCAFORTE.		
CORREO ELECTRÓNICO	jenny.lainez.tigre@gmail.com	TELÉFONO CELULAR:	0984911507.

**BASE LEGAL: Artículo 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto. -** Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La coestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad. -** En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de coestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del CIAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) Ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;





### 1. Componente Biofísico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la preservación del ambiente y la biodiversidad, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la vigilancia de la ejecución de obras (Art. 64 literal f) y la protección del ambiente en colaboración con otros actores (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sostienen a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El fomento a la inversión y desarrollo económico es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la economía popular y solidaria en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la articulación de actores de la economía popular y solidaria para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas comunitarias, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas (Art. 64 literal i), y de promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de interculturalidad y plurinacionalidad, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal c), se destaca la importancia de implementar un sistema de participación ciudadana, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca prestar servicios públicos de calidad, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de coordinar con actores de seguridad ciudadana (Art. 64 literal m) y de promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

**RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS**

<b>INGRESOS</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>TOTAL</b>
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413 966.03	\$ 543 238.63	\$ 21 762.52	\$ 457 686.67	\$ 1 936 653.85
<b>INCREMENTO</b>		\$ 129 272.60	-\$ 21,476.11	-\$ 64 075.85	\$ 14 573.55

**CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS**

	<b>3 AÑOS</b>
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43 720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14 573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457 686.67
PROMEDIO	\$ 14 573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F. PERIODO 2025 M.E.F.	\$ 456.203.37
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>



**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

**LÍMITES DEL GASTO 2025**

<b>DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN</b>		<b>\$ 166.619.20</b>
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20	
<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES</b>		<b>\$ 97.473.98</b>
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14	
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00	
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00	
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 264.093.18</b>



CAD FERRONIA BUCARIN  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Año 2025

**Componente**

<b>Biofísico</b>	* Sembraio de Arboles para proteger el ambiente *
<b>Económico Productivo</b>	
<b>Sociocultural</b>	Promoción y Rescate Cultural con juegos en centrales. * Crear Presupuesto para Incentivos a los grupos culturales y Promoción Turística para reactivación de la economía con emprendedores
<b>Asentamientos Humanos</b>	* Festivales Culturales
<b>Político Institucional</b>	
<b>Firma de Responsabilidad</b>	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

**Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo**

**Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos ciudadanos**

FECHA:	26/9/2025		
SECTOR:	24 SEPT		
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:			
BARRIO REGULARIZADO	SI:	NO:	
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO	Sanio feo del pzo@gmail.com		TELÉFONO CELULAR: 0978830307

**BASE LEGAL: Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



ljoselulstamayo@hotmail.com





### 1. Componente Biofísico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe **elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial**. Esto incluye considerar la **preservación del ambiente y la biodiversidad**, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la **vigilancia de la ejecución de obras** (Art. 64 literal f) y la **protección del ambiente** en colaboración con otros actores (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sostienen a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El **fomento a la inversión y desarrollo económico** es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el **desarrollo de la economía popular y solidaria** en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la **articulación de actores de la economía popular y solidaria** para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de **incentivar las actividades productivas comunitarias**, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de **diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión** (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de **promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas** (Art. 64 literal i), y de **promover sistemas de protección integral** para grupos prioritarios (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de **interculturalidad y plurinacionalidad**, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de **elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial**.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la **planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos**, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal c), se destaca la importancia de **implementar un sistema de participación ciudadana**, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca **prestar servicios públicos de calidad**, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de **coordinar con actores de seguridad ciudadana** (Art. 64 literal m) y de **promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias** (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

**RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS**

INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.966.03	\$ 543.238.63	521.762.52	457.686.67	\$ 1.936.653.85
<b>INCREMENTO</b>		\$ 129.272.60	-\$21.476.11	-\$ 64.075.85	\$ 14.573.55

**CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS**

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F.	\$ 456.203.37
PERIODO 2025 M.E.F.	
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>

↓  
**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

**LÍMITES DEL GASTO 2025**

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN		\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20	
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES		\$ 97.473.98
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14	
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00	
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00	
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 264.093.18</b>





Componente	Año 2025
<b>Biofísico</b>	
<b>Económico Productivo</b>	Una de los proyectos q me gustaron y el CAD de iniciativa es a las MADRES q saben de costura xq no hay quien aburra su emprendimiento para ellas necesitan una prima para q ellos trabajen en lo q saben costura de ALTA CALIDAD.
<b>Sociocultural</b>	Solución de las de asistencia prima para q ellos salgan adelante d sus proyectos.
<b>Asentamientos Humanos</b>	
<b>Político Institucional</b>	
<b>Firma de Responsabilidad</b>	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos

FECHA: 26 de Septiembre del 2024	
SECTOR:	
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN: Liga Departamental Parroquial de José Luis Tamayo	
BARRIO REGULARIZADO	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN: Juan Pedro Pozo	
DIRECCIÓN: Barrio Centenario	
CORREO ELECTRÓNICO: Jpuzo188@gmail.com	TELÉFONO CELULAR: 0961110624

**BASE LEGAL: Artículo 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto. -** Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La coestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad. -** En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de coestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vitalidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)

2779027

www.jltmuey.com

ipjoseluitamayo@hotmail.com



### 1. Componente Biofísico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la preservación del ambiente y la biodiversidad, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la vigilancia de la ejecución de obras (Art. 64 literal f) y la protección del ambiente en colaboración con otros actores (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente busca las actividades económicas que sustenten a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El fomento a la inversión y desarrollo económico es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la economía popular y solidaria en actores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la articulación de actores de la economía popular y solidaria para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas comunitarias, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas (Art. 64 literal i), y de promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de interculturalidad y plurinacionalidad, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal c), se destaca la importancia de implementar un sistema de participación ciudadana, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca prestar servicios públicos de calidad, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de coordinar con actores de seguridad ciudadana (Art. 64 literal m) y de promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.



INGRESOS	DECLARACION DE LOS TRES AÑOS			TOTAL
	2021	2022	2023	
TOTAL INGRESOS DEL ESTADO	\$ 113 955 00	\$ 563 228 00	\$ 271 782 00	\$ 948 965 00
INCREMENTO		\$ 120 272 00	\$ 271 782 00	\$ 392 054 00

**CALCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS**

SE REPARTIDA INCREMENTO		\$ 120 272 00
TOTAL PERCEPCION INCREMENTO		\$ 120 272 00
REANDESEMENO 2024		\$ 271 782 00
INCREMENTO		\$ 120 272 00
ESTIMACION INGRESOS PGE 2024 5.4%		\$ 118 048 00
ESTIMACION DEFINITIVA DE E F		\$ 492 283 00
PROYECTO PROY M E F		\$ 4 000 00
PROYECTO DE INGRESOS POR LOCALIDAD		\$ 4 000 00
PROYECTO M E F		\$ 4 000 00
<b>TOTAL ESTIMACION DEFINITIVA 2024</b>		<b>\$ 492 283 00</b>
DEBITO A PAGAR	DEBITO	\$ 1 20 272 00
DEBITO DE INVERSION	DEBITO	\$ 1 20 272 00
DEBITO DE INVERSION AJUSTADO		\$ 1 200 00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>		<b>\$ 492 283 00</b>



**ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS 2024**

**LIMITE DEL GASTO 2024**

(REPARACION) DE PLANTAS		\$ 120 272 00
PROYECTO		\$ 120 272 00
<b>DEPARTAMENTO DE PROTECCION SOCIAL</b>		<b>\$ 37 473 00</b>
PROYECTO C B	\$ 37 473 00	
PROYECTO A W C B	\$ 37 473 00	
PROYECTO A W C B	\$ 37 473 00	
PROYECTO	\$ 37 473 00	
UNOPACIENDO	\$ 37 473 00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>		<b>\$ 264 593 18</b>



OSI PARROQUIA DEL SEÑOR DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Componente

Año 2025

Biofísico

Económico  
Productivo

Sociocultural

Seja Parroquia de José Luis Tamayo, entra en el presupuesto  
del God. Parroquia.  
Seja servicios, insumos e implementos deportivos  
para difusores de disciplina

Asentamientos  
Humanos

Político  
Institucional

Firma de  
Responsabilidad





JOSÉ LUIS TAMAYO

Consejero Autonomo descentralizado Parroquial Rural de Base Local Tamayo

Plan de priorización de inversiones para el periodo Rural 2024 en base a los requerimientos

Indicadores

FECHA	2024-01-24	
PROCESADO POR	JOSÉ LUIS TAMAYO	
PRESENTE DEL PARROQUIAL ORGANIZACION	DUEÑO	
REPRESENTANTE DEL DUEÑO	SI	NO
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DEL DUEÑO ORGANIZACION	DUEÑO	
EXCEPCION	DUEÑO	
TELEFONO CELULAR	DUEÑO	

**BASE LEGAL:** Artículo 283 DEL CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Participación ciudadana en la priorización del gasto. Las prioridades de gasto se establecerán desde las reuniones básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La co-gestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de co-gestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas, ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias, y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la viabilidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.



GAD PARROQUIAL RURAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Comunidad y Municipio de José Luis Tamayo  
REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LUIS TAMAYO

### 1. Componente Biofísico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la preservación del ambiente y la biodiversidad, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la vigilancia de la ejecución de obras (Art. 64 literal f) y la protección del ambiente en colaboración con otros actores (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sostienen a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El fomento a la inversión y desarrollo económico es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la economía popular y solidaria en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la articulación de actores de la economía popular y solidaria para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas comunitarias, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas (Art. 64 literal i), y de promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de interculturalidad y plurinacionalidad, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal c), se destaca la importancia de implementar un sistema de participación ciudadana, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca prestar servicios públicos de calidad, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de coordinar con actores de seguridad ciudadana (Art. 64 literal m) y de promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.



JOSÉ LUIS TAMAYO

DEPARTAMENTO	RECUPERACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS				TOTAL
	2021	2022	2023	2024	
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION PARTICIPATIVO	\$ 166.619,20	\$ 166.204,41	\$ 166.204,41	\$ 166.204,41	\$ 665.232,43
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES	\$ 12.835,84	\$ 12.835,84	\$ 12.835,84	\$ 12.835,84	\$ 51.343,36
TOTAL	\$ 179.455,04	\$ 179.040,25	\$ 179.040,25	\$ 179.040,25	\$ 716.575,79

### CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS

	1 AÑO
SUMATORIA INGRESOS PARTICIPATIVO	\$ 43.720,44
TOTAL INGRESOS PARTICIPATIVO	\$ 14.573,54
TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.694,47
PRELIMINARIO	\$ 14.573,54
DISTRIBUCION INGRESOS PGE 2025: -3,4%	\$ 472.260,21
ESTIMACION DEFINITIVA A M.E.F.	\$ 16.054,85
PERIODO 2025 M.E.F.	\$ 456.203,37
INGRESOS ARRIBONDOS LOCALES	\$ 6.600,00
CYMERDIA F.S.	\$ 6.600,00
<b>TOTAL ESTIMACION DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803,37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861,01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342,36
GASTO DE INVERSION ARRIENDOS		\$ 6.600,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803,37</b>



ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS 2025

### LIMITES DEL GASTO 2025

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION		\$ 166.619,20
PRESUP PARTICIPATIVO	\$166.619,20	
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES		\$ 97.473,98
PROYECTO C D I	\$62.948,14	
PROYECTO A M S D	\$8.010,00	
PROYECTO A M C D	\$13.680,00	
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835,84	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 264.093,18</b>



<b>Biofisico</b>	Será muy importante que le den vida a la comunidad con todos los recursos que vende. Será necesario Ambulancia de dar un
<b>Económico Productivo</b>	FALTAS DE PROSOPUS LOS LOS SA LERO NO tiene publicidades ni Marca.
<b>Sociocultural</b>	Resfrescarse de la la velasco tuara..
<b>Asentamientos Humanos</b>	ASer un ASociación de Emprendedores. ARTESANOS.
<b>Político Institucional</b>	Que le comunquen le den un Pedido. Con ferias para Serán Organizado
<b>Firma de Responsabilidad</b>	Nuevo Cooperativa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

**Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo**

**Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos**

FECHA:			
SECTOR: <i>Son Raymond 2</i>			
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN: <i>Manuel Alarcón</i>			
BARRIO REGULARIZADO		SI: <input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO: <i>-D-</i>		TELÉFONO CELULAR: <i>0988331075</i>	

**BASE LEGAL: Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.**- Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.**- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



### 1. Componente Ambiental:

Este componente se refiere a las actividades relacionadas con el desarrollo de la participación comunitaria, las cuales, la biodiversidad y los ecosistemas sustentables. Incluye también la implementación de tecnologías y las acciones educativas.

**Enlace con funciones del GAD:**

- En el Art. 64 literal b), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan participativo para el desarrollo y de conservación ambiental. Una de las acciones es la preservación del ambiente y la biodiversidad, como lo menciona también en el Art. 65 literal f), donde se menciona la preservación ambiental.
- También está relacionado con la implementación de la ejecución de obras (Art. 64 literal i) y la protección del ambiente en actividades con otras acciones (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que se relacionan con la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

**Enlace con funciones del GAD:**

- El fomento a la inversión y desarrollo comunitario es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la economía popular y solidaria en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la articulación de actores de la economía popular y solidaria para promover bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal e) se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas comunitarias, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

**Enlace con funciones del GAD:**

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas (Art. 64 literal i), y de promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de interculturalidad y plurinacionalidad, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

**Enlace con funciones del GAD:**

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

**Enlace con funciones del GAD:**

- En el Art. 64 literal c), se destaca la importancia de implementar un sistema de participación ciudadana, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca prestar servicios públicos de calidad, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de coordinar con actores de seguridad ciudadana (Art. 64 literal m) y de promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.



**JOSÉ LUIS TAMAYO**

**RECALCULACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS**

INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.956.041	\$ 543.238.511	\$ 521.752.502	\$ 497.698.877	\$ 1.976.645.931
<b>INCREMENTO</b>		\$ 129.272.800	-\$ 21.478.111	-\$ 84.073.855	\$ 14.573.555

**CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS**

	<b>3 AÑOS</b>
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F.	\$ 456.203.37
<b>PERIODO 2025 M.E.F.</b>	
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>



**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

**LÍMITES DEL GASTO 2025**

<b>DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN</b>		<b>\$ 166.619.20</b>
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20	
<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES</b>		<b>\$ 97.473.98</b>
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14	
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00	
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00	
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 264.093.18</b>



**Biofísico**

Albarrada Regnuado

**Económico  
Productivo**

Capataciones para  
emprende.

**Sociocultural**

fomenta los grupos  
culturales.  
- juegos arañal.

**Asentamientos  
Humanos**

- problemas de pozos septicos.

**Político  
Institucional**

Capatación a la  
ciudadana.

**Firma de  
Responsabilidad**

slava



GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL RURAL  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

**Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos**

FECHA: 26/09/2024	
SECTOR: Centenario	
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:	
BARRIO REGULARIZADO	SI: NO: /
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN: Sra. Dora Lucia Del Pozo Vera	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO CELULAR:

**BASE LEGAL: Artículo 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto. -** Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La co-gestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad. -** En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de co-gestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) Ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; f) Realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; g) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; i) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; j) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; k) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; l) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; m) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; n) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; o) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)

2779027

www.jltmuey.com

jposeluitamayo@hotmail.com



**RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS**

INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413 966 03	\$ 543 238 63	521 762 52	457 686 67	\$ 1 936 653 85
INCREMENTO		\$ 129 272 60	-\$21 476 11	-\$ 64 075 85	\$ 14 573 55

**CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS**

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F.	\$ 456.203.37
PERIODO 2025 M.E.F.	
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>



**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

**LÍMITES DEL GASTO 2025**

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN		\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20	
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES		\$ 97.473.98
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14	
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00	
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00	
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 264.093.18</b>



Biofisico	
Económico Productivo	
Sociocultural	<p><i>promoción</i></p> <p>* Crear Presupuesto para los grupos culturales y turísticos para reactivación con emprendimientos</p> <p>* Feria ciudades culturales</p>
Asentamientos Humanos	
Político institucional	
Firma de Responsabilidad	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

**Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo**

**Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos**

FECHA: 26/09/2024	
SECTOR:	
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN: Chocolateras artesanales Huey	
BARRIO REGULARIZADO	SI: NO:
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN: Edson De La Cruz Anasio	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO: edabdelacruz@gmail.com	TELÉFONO CELULAR: 0978856486

**BASE LEGAL: Artículo 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La co-gestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de co-gestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.** - Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) Ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.** - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

Barrío Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)

2779027

www.jlstmuey.com

jpjoseluitamayo@hotmail.com



JOSÉ LUIS TAMAYO

### 1. Componente Biofísico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la preservación del ambiente y la biodiversidad, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la vigilancia de la ejecución de obras (Art. 64 literal f) y la protección del ambiente en colaboración con otros actores (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sostienen a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El fomento a la inversión y desarrollo económico es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la economía popular y solidaria en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la articulación de actores de la economía popular y solidaria para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas comunitarias, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión (literal b)), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas (Art. 64 literal i), y de promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de interculturalidad y plurinacionalidad, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal c), se destaca la importancia de implementar un sistema de participación ciudadana, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca prestar servicios públicos de calidad, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de coordinar con actores de seguridad ciudadana (Art. 64 literal m) y de promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL RURAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

El municipio de José Luis Tamayo  
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO

RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.966.03	\$ 543.238.83	521.762.52	457.686.67	\$ 1.936.653.85
<b>INCREMENTO</b>		\$ 129.272.60	-\$21.476.11	-\$ 64.075.85	\$ 14.573.55

**CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS**

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F. PERIODO 2025 M.E.F.	\$ 456.203.37
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>



**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

**LÍMITES DEL GASTO 2025**

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20
<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES</b>	<b>\$ 97.473.98</b>
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>	<b>\$ 264.093.18</b>

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jjoseluislamayo@hotmail.com





GOBIERNO MUNICIPAL PROVINCIAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Componente

Año 2025

<b>Económico Productivo</b>	
<b>Económico Productivo</b>	Antecedentes:
<b>Sociocultural</b>	
<b>Asentamientos Humanos</b>	
<b>Político Institucional</b>	
<b>Firma de Responsabilidad</b>	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

**Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo**

**Ficha de priorización de Inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos**

FECHA:	09/ 26/ 2024
SECTOR:	
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:	San Raymundo "
BARRIO REGULARIZADO	SI: NO:
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:	Celso MIRADA
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO CELULAR: 0985639985

**BASE LEGAL: Artículo 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.** - Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 231.- La co-gestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de co-gestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



## GAD PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO

Organismo Autónomo Descentralizado de Desarrollo Rural  
Resolución de la Asamblea Parroquial N° 001/2017

### 1. Componente Biotécnico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y las especies nativas. Incluye también la infraestructura ecológica y las áreas naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de ordenamiento territorial, como se menciona también en el Art. 65 literal e), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la **vigilancia de la ejecución de obras** (Art. 64 literal f) y la **protección del ambiente** en colaboración con otros actores (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sustentan a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El **fomento a la inversión y desarrollo económico** es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la economía popular y solidaria en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la **articulación de actores** de la economía popular y solidaria para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de **incentivar las actividades productivas comunitarias** que estén directamente vinculadas con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este componente respalda la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los valores y principios básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de **diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión** (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de **promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas** (Art. 64 literal i), y de **promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios** (literal h)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de **interculturalidad y plurinacionalidad**, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de **elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial**.
- En el Art. 65 literal e), se menciona la **planificación y construcción de infraestructuras básicas y espacios públicos**, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Fortalecimiento Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal c), se destaca la importancia de **implementar un sistema de participación ciudadana**, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca **prestar servicios públicos de calidad**, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de **coordinar con actores de seguridad ciudadana** (Art. 64 literal m)) y de **promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias** (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.





MUNICIPALIDAD LOCAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

**RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS**

INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.966.03	\$ 543.238.63	521.762.52	457.686.67	\$ 1.936.853.85
INCREMENTO		\$ 129.272.60	\$ 21.476.11	\$ 64.075.85	\$ 14.573.55

**CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS**

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 13.720.61
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F. PERIODO 2025 M.E.F.	\$ 456.203.37
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>



**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

**LÍMITES DEL GASTO 2025**

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN		\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20	
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES		\$ 97.473.98
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14	
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00	
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00	
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84	
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 264.093.18</b>

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)

2779027

www.jlmtuay.com

jpjoseluitamayo@hotmail.com



<b>Medio Ambiente</b>	Que se cuiden y respeten los espacios naturales como las quebradas y especies de Faunas
<b>Económico Productivo</b>	atractivos que se necesitan para atraer mas ingreso como añadir kioskos de comida para el turismo
<b>Cocinacultural</b>	como baile Teatro Animacion Futbol
<b>Acentamientos Humanos</b>	todos los terrenos sean legalizados y entregados con clausula de uso para evitar terrenos vacios y se den a quienes realmente necesitan
<b>Político Institucional</b>	se de por igualdad de condiciones y derecho de participacion
<b>Firma de Responsabilidad</b>	



JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos ciudadanos

FECHA:	26/04/2024
SECTOR:	
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:	GRUPAS 5010 BARRIO ANTOS
BARRIO REGULARIZADO	SI: MO:
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:	CRISTINA DEL ROS BARRIO
DIRECCIÓN:	Barrio Centenario
CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR: 0961725500

**BASE LEGAL: Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La co-gestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de co-gestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.**- Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.**- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)

2779027

www.jltmuey.com

jpjoselustamayo@hotmail.com



GAD PARROQUIAL RURAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

**Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos**

FECHA:	26/09/2024		
SECTOR:			
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:	Grupo 55010 Bolfoz Antes		
BARRIO REGULARIZADO	SI:	NO:	
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:	Boris Leonel Borz Bandoval		
DIRECCIÓN:	C. P. B. Bandoval		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO CELULAR:	0961725500	

**BASE LEGAL: Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.** - Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; e) Ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.** - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



### 1. Componente Biofísico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la preservación del ambiente y la biodiversidad, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la vigilancia de la ejecución de obras (Art. 64 literal f) y la protección del ambiente en colaboración con otros actores (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sostienen a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El fomento a la inversión y desarrollo económico es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la economía popular y solidaria en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la articulación de actores de la economía popular y solidaria para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas comunitarias, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Socio-cultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas (Art. 64 literal i), y de promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de interculturalidad y plurinacionalidad, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal e), se destaca la importancia de implementar un sistema de participación ciudadana, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca prestar servicios públicos de calidad, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de coordinar con actores de seguridad ciudadana (Art. 64 literal m) y de promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.



RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.966.03	\$ 543.238.63	521.762.52	457.686.67	\$ 1.936.653.85
INCREMENTO		\$ 129.272.60	-\$21.476.11	-\$ 64.075.85	\$ 14.573.55

### CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F.	\$ 456.203.37
PERIODO 2025 M.E.F.	
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025	\$ 462.803.37

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
TOTAL PRESUPUESTO 2025		\$ 462.803.37

↓  
ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025

### LÍMITES DEL GASTO 2025

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES	\$ 97.473.98
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84
TOTAL PRESUPUESTO 2025	\$ 264.093.18



**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Componente

Año 2025

**Biofísico**

**Económico  
Productivo**

**Sociocultural**

Promoción y Rescate Cultural con Juegos  
educativos  
crear presupuesto para inversión al grupo  
Burlumbes

**Asentamientos  
Humanos**

**Político  
Institucional**

**Firma de  
Responsabilidad**

Christian Ol SLPCOR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos ciudadanos

FECHA:			
SECTOR:			
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:			
BARRIO REGULARIZADO	SI:	NO:	
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO CELULAR:	

**BASE LEGAL: Artículo 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La co-gestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de co-gestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.**- Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo: el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegadas o descentralizados con criterios de calidad, eficiencia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.**- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



### 1. Componente Ambiental:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la **preservación del ambiente y la biodiversidad**, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la **vigilancia de la ejecución de obras** (Art. 64 literal f) y la **protección del ambiente en colaboración con otros actores** (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sustentan a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanías y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El **fomento a la inversión y desarrollo económico** es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el desarrollo de la **economía popular y solidaria** en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la **articulación de actores de la economía popular y solidaria** para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas comunitarias, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de **diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión** (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan los lineamientos de **promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas** (Art. 64 literal i), y de **promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios** (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de **interculturalidad y plurinacionalidad, respetando la diversidad**.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de **elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial**.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la **planificación y construcción de infraestructura física y espacios públicos**, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal e), se destaca la importancia de **implementar un sistema de participación ciudadana**, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca **prestar servicios públicos de calidad, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos**.
- El GAD también tiene la responsabilidad de **coordinar con actores de seguridad ciudadana** (Art. 64 literal m) y de **promover la colaboración de los ciudadanos para obras comunitarias** (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.



CAM. MUNICIPAL JOSÉ LUIS TAMAYO

ESTADÍSTICA MUNICIPAL

RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413 966.03	\$ 543 238.63	521 762.52	457 686.67	\$ 1 936 653.85
INCREMENTO		\$ 129 272.60	-21 476.11	-5 64 075.85	\$ 14 573.55

### CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14 573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.606.67
PROMEDIO	\$ 14 573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F. PERIODO 2025 M.E.F.	\$ 456.203.37
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>

↓  
ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025

### LÍMITES DEL GASTO 2025

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES	\$ 97.473.98
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>	<b>\$ 264.093.18</b>



Componente

Año 2025

**Biofisico**

Pienso que hay que dar prioridad a los niños y a los adultos mayores. Especialmente a los niños, a los adultos y personas que andan en la calle.

**Económico Productivo**

Pienso que se debe brindar a la población cursos de capacitación de la misma empresa. Para que puedan ejecutar empleos con sus propios recursos y la base fundamental ayudar a población, y ser posible deberían ser los gestores de ayudar a coordinar con los bancos para que puedan armar un préstamo con Banco del gobierno.

**Sociocultural**

Pienso que es importante que fomenten la participación de todos los miembros de nuestra comunidad parroquial. Especialmente cultura, religión, Educación, Género, Edad clase social, Estatus, socio económicos grupo étnicos, Normas y Valores Sociales

**Asentamientos Humanos**

**Político Institucional**

**Firma de Responsabilidad**

*[Handwritten Signature]*  
 Unicus Parroquia



GAD PARROQUIAL RURAL DE  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

**Ficha de priorización de inversión para el periodo fiscal 2025 en base a los requerimientos  
ciudadanos**

FECHA:	26/9/2024		
SECTOR:	BRIGADA MAR		
NOMBRE DEL BARRIO U ORGANIZACIÓN:	SAN RAIMUNDO 2		
BARRIO REGULARIZADO		SI:	NO:
		✓	
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL BARRIO Y ORGANIZACIÓN:	ROSA SOLORNO PAVERO		
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO CELULAR: 0993947785		

**BASE LEGAL: Artículo. 238 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. - Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. **Art. 281.- La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.** - En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad.

**Art. 64.- Funciones.-** Son funciones del GAD parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial; d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, n) Las demás que determine la ley.

**Art. 65.- Competencias exclusivas del GAD parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

Barrío Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)

2779027

www.jltmuey.com

jpjoselustamayo@hotmail.com



### 1. Componente Biofísico:

Este componente se refiere a las condiciones naturales y ambientales de la parroquia, como el clima, los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales. Incluye también la infraestructura ecológica y los riesgos naturales.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD debe elaborar y ejecutar un plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial. Esto incluye considerar la preservación del ambiente y la biodiversidad, como se menciona también en el Art. 65 literal d), donde se incentiva la preservación ambiental.
- También está relacionado con la **vigilancia de la ejecución de obras** (Art. 64 literal f) y la **protección del ambiente** en colaboración con otros actores (Art. 65 literal d)).

### 2. Componente Económico Productivo:

Este componente abarca las actividades económicas que sostienen a la parroquia, tales como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, promoviendo la economía popular y solidaria.

#### Enlace con funciones del GAD:

- El **fomento a la inversión y desarrollo económico** es un punto clave en el Art. 64 literal g), donde se promueve especialmente el **desarrollo de la economía popular y solidaria** en sectores estratégicos como la agricultura y el turismo.
- Además, se fomenta la **articulación de actores de la economía popular y solidaria** para proveer bienes y servicios públicos (Art. 64 literal h)).
- En el Art. 65 literal d), se menciona la necesidad de incentivar las actividades productivas **comunitarias**, lo que está directamente vinculado con este componente.

### 3. Componente Sociocultural:

Este aspecto considera la identidad cultural de la comunidad, sus costumbres, tradiciones, así como los servicios sociales básicos que promuevan la equidad e inclusión.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64, el GAD tiene la función de **diseñar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión** (literal b), lo cual está relacionado con la atención a la diversidad cultural y las necesidades sociales.
- También se destacan las funciones de **promover las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas** (Art. 64 literal i), y de **promover sistemas de protección integral para grupos prioritarios** (literal k)).
- En el Art. 65 literal a), el GAD debe planificar el desarrollo parroquial bajo un marco de **interculturalidad y plurinacionalidad**, respetando la diversidad.

### 4. Componente de Asentamientos Humanos:

Se refiere al ordenamiento territorial, la planificación y construcción de infraestructuras y equipamientos para los habitantes de la parroquia.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal d), el GAD tiene la función de **elaborar y ejecutar un plan de ordenamiento territorial**.
- En el Art. 65 literal b), se menciona la **planificación y construcción de infraestructura física** y espacios públicos, que son vitales para mejorar los asentamientos humanos y su calidad de vida.

### 5. Componente Político Institucional:

Este componente abarca la estructura de gobernanza, la participación ciudadana y las capacidades institucionales del GAD para gestionar los recursos y desarrollar políticas públicas.

#### Enlace con funciones del GAD:

- En el Art. 64 literal c), se destaca la importancia de **implementar un sistema de participación ciudadana**, lo que implica gestionar de forma democrática la acción parroquial.
- En el Art. 64 literal j), se busca **prestar servicios públicos de calidad**, asegurando que estos sean accesibles, eficientes y continuos.
- El GAD también tiene la responsabilidad de **coordinar con actores de seguridad ciudadana** (Art. 64 literal m) y de **promover la colaboración de los ciudadanos** para obras comunitarias (literal l)).

Estos cinco componentes están interrelacionados en la gestión del desarrollo rural de la parroquia, garantizando el buen vivir a través de la participación comunitaria, la planificación territorial y la promoción de un desarrollo económico sostenible y culturalmente inclusivo.



**JOSÉ LUIS TAMAYO**

RECAUDACION DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	\$ 413.966.03	\$ 543.238.63	521.762.52	457.686.67	\$ 1.938.653.85
<b>INCREMENTO</b>		\$ 129.272.60	-\$21.476.11	-\$ 64.075.85	\$ 14.573.55

### CÁLCULO DE LA ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS

	3 AÑOS
SUMATORIA INCREMENTO	\$ 43.720.64
TOTAL PERIODO	3
PROMEDIO	\$ 14.573.55

TRANSFERENCIA 2024	\$ 457.686.67
PROMEDIO	\$ 14.573.55
	\$ 472.260.22
DISMINUCIÓN INGRESOS PGE 2025: -3.4%	-\$ 16.056.85
ESTIMACION DEFINITIVA M.E.F.	\$ 456.203.37
PERIODO 2025 M.E.F.	
INGRESOS ARRIENDOS LOCALES COMERCIALES	\$ 6.600.00
<b>TOTAL ESTIMACIÓN DEFINITIVA 2025</b>	<b>\$ 462.803.37</b>

GASTO CORRIENTE	30%	\$ 136.861.01
GASTO DE INVERSION	70%	\$ 319.342.36
GASTO DE INVERSIÓN ARRIENDOS		\$ 6.600.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>		<b>\$ 462.803.37</b>



**ESTIMACIÓN  
DEFINITIVA DE  
INGRESOS 2025**

### LÍMITES DEL GASTO 2025

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	\$ 166.619.20
PRESUP. PARTICIPATIVO	\$166.619.20
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES	\$ 97.473.98
PROYECTO C.D.I.	\$62.948.14
PROYECTO A.M.S.D.	\$8.010.00
PROYECTO A.M.C.D.	\$13.680.00
PROYECTO DISCAPACIDAD	\$12.835.84
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>	<b>\$ 264.093.18</b>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**JOSÉ LUIS TAMAYO**

Componente	Año 2025
<b>Biofisico</b>	
<b>Económico Productivo</b>	
<b>Sociocultural</b>	
<b>Asentamientos Humanos</b>	Regularizar los Asentamientos humanos
<b>Político Institucional</b>	
<b>Firma de Responsabilidad</b>	Rosa Suso Pezo

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jjoseluitamayo@hotmail.com

